



CAPÍTULO SEXTO

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN, LA GESTIÓN, INCLUIDA LA FINANCIERA, LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA

6.1 INTRODUCCIÓN

La Comunicación de la Comisión relativa a la Iniciativa Comunitaria Leader+ plantea la necesidad de que se detallan aspectos tan cruciales como la metodología para su aplicación, la forma de gestión de los distintos Capítulos y de los Ejes prioritarios, y la sistemática de evaluación y forma de seguimiento de su ejecución.

Si bien en los Capítulos anteriores se ha descrito ya, suficientemente, muchos de estos aspectos, en particular los relativos a la selección de los Grupos, a su forma de actuación, a los requisitos, y a otros muchos aspectos relacionados, quedan aún por precisar algunas cuestiones de carácter general en relación con los temas planteados en el título de este Capítulo.

6.2 FORMA DE INTERVENCIÓN

La Comunicación de la Comisión permite “optar entre los Programas Operativos y la Subvención Global” para la aplicación del Programa Regional respectivo.

Pues bien, en atención a la experiencia adquirida, tanto por la Administraciones competentes como por los propios Grupos de acción local, y la agilidad y eficacia que han adornado, hasta el momento, el procedimiento de la Subvención Global para la aplicación de este tipo de programas, la Administración autonómica opta por esta figura para la aplicación en Andalucía de la Iniciativa Comunitaria Leader+.

Los flujos financieros correspondientes a la contribución comunitaria se harán llegar a los Grupos de acción local o a la Administración autonómica, según sea el caso, previa solicitud formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca. Los flujos correspondientes a la Administración central del Estado se remitirán a la Tesorería de la Junta de Andalucía, encargándose la Consejería de Agricultura y Pesca de remitirlos, con el mismo procedimiento y criterio aplicable a su propia aportación cofinanciadora, a los Grupos de acción local que fuesen beneficiarios de los mismos.

6.3 ORGANISMO INTERMEDIARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión podrá encomendar a uno o más intermediarios cualificados la gestión y ejecución de una parte de la intervención prevista en la Iniciativa Comunitaria Leader+, en concepto de Subvención Global.



Se propone la designación de **Organismo Intermediario** para el Programa Regional de Andalucía de la Iniciativa Comunitaria Leader+ a:

- **La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**
- **La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía**

El Organismo Intermediario asegurará la coherencia de los programas de desarrollo comarcal -y de las actuaciones que se deriven de los mismos-, con el resto de los programas desarrollados, con otras políticas comunitarias y demás intervenciones estatales o regionales que les afecten, así como preservará la compatibilidad con otros regímenes establecidos, efectuando para ello el seguimiento oportuno.

El Organismo Intermediario tendrá como objetivo la gestión y ejecución del Programa Regional de Andalucía de la Iniciativa Leader+. A tal efecto observará las normas relativas al respeto de las políticas comunitarias, actuando en conformidad con el Tratado de la UE, especialmente los artículos 6, 30, 48, 52 y 59, con el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 Objetivo 1, capítulo VI, epígrafes 6.6 y 6.7, y con las Directivas Comunitarias sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos para la realización de obras públicas y suministros.

El Organismo Intermediario tendrá las funciones y competencias previstas en el Reglamento (CE) 1260/1999 y demás normas de aplicación. Cada uno de los Centros directivos que lo integran desempeñará, en concreto, las siguientes funciones:

La Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollará las siguientes funciones:

- 1- Coordinar las intervenciones regionales y de los Grupos de acción local a través de los órganos autonómicos relacionados, asegurando la aplicación de criterios homogéneos.
- 2- Apoyo técnico a las autoridades regionales para la aplicación de la legislación comunitaria en materia de los Fondos Estructurales, de gestión financiera, de seguimiento y evaluación, de publicidad y control financiero.
- 3- Control y Seguimiento de la aplicación de los programas comarcales y de las medidas contenidas en los programas regionales.
- 4- Consolidar la información técnica y financiera relativa a los programas regionales.
- 5- Seguimiento y evaluación continua de las subvenciones globales del conjunto del Estado miembro, concertando con la Comunidad Autónoma los procesos, que para el mismo fin, hayan de ponerse en marcha en su territorio.
- 6- Elaborar y someter a la consideración de la Comisión de la UE y del Comité de Seguimiento un informe anual sobre la situación de la Iniciativa en España.
- 7- Solicitar a la Comisión de la UE los pagos de anticipos y saldos anuales y transferir los fondos comunitarios.



- 8- Coordinar las actividades de control financiero derivadas del art. 38 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, en especial las propias de responsabilidad del Estado miembro y del Organismo Intermediario.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, como parte integrante del Organismo Intermediario, desarrollará las siguientes funciones:

- 1- Elaborar las disposiciones necesarias para la ejecución del Programa Regional de Andalucía de la Iniciativa Comunitaria Leader+ por los Grupos de acción local. Para ello podrá dictar, en el ejercicio de sus competencias, cuantas Instrucciones estime necesarias para la mejor ejecución de la misma y de conformidad con el derecho comunitario, estatal y autonómico.
- 2- Regular el marco de relación con los Grupos de acción local, así como el procedimiento de selección y de asignación de recursos financieros a las mismas, de conformidad a lo que se establece en este Programa.
- 3- Coordinar las intervenciones y actuaciones de los Grupos de acción local en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación, asegurando la aplicación de criterios homogéneos y coordinando su aplicación con las acciones previstas en el Programa Operativo Integrado de Andalucía.
- 4- Determinar, con carácter previo a la decisión de ayuda por parte de los Grupos de acción local, la subvencionabilidad de las acciones propuestas y efectuar los controles que procedan sobre la aplicación de las reglas de elegibilidad y el cumplimiento de las disposiciones comunitarias.
- 5- Ejercer, en nombre del Organismo Intermediario, la competencia resolutoria de los litigios o controversias que puedan originarse como consecuencia de la ejecución por los Grupos de acción local de la Iniciativa Leader+. Asimismo, será responsable ante la Comisión de recuperar las cantidades indebidamente pagadas a los Grupos de acción local.
- 6- Velar por el cumplimiento por parte de los Grupos de acción local de las obligaciones derivadas tanto de la normativa comunitaria como de la que, para la aplicación del Programa Regional del Leader+, elabore la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias. Para ello desarrollará un mecanismo específico de control de la actuación de los Grupos de acción local que permita garantizar el buen uso de la Subvención Global de esta Iniciativa.
- 7- Establecer el dispositivo de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación de la Iniciativa, los indicadores de seguimiento, organizar la evaluación intermedia y la final, así como la transmisión de los datos citados.
- 8- Elaborar los informes anuales de ejecución de la Iniciativa Leader+ en Andalucía.
- 9- Garantizar la utilización de un sistema de contabilidad separada o de una codificación adecuada de todas las transacciones relativas a la intervención.
- 10- Cooperar con la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todas aquellas actuaciones que sirvan para el mejor desarrollo y ejecución de la Iniciativa Leader+.



Las funciones que, en su condición de Organismo intermediario, asume la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, incluidas la autorización y disposición de gastos relativos a la cofinanciación de la Iniciativa Comunitaria, serán ejercidas por la Dirección General de Desarrollo Rural de la citada Consejería.

En particular, en el marco de las funciones de gestión, corresponderá a dicha Dirección General la relación con los Grupos de acción local, coordinando sus intervenciones y aplicando los criterios emanados de la Comisión y del Comité de Seguimiento, y el seguimiento de la ejecución de los distintos planes de desarrollo asegurando su coherencia con la estrategia diseñada en el Programa regional de desarrollo rural.

Los flujos financieros procedentes de la Comisión los canalizará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por transferencia del Tesoro Público a los grupos de acción local, previa demanda de la Comunidad Autónoma.

6.4 EVALUACIÓN

La Comunicación de la Comisión a los Estados miembros establece, en materia de evaluación, que *“las disposiciones establecidas en este ámbito por el Reglamento general sobre los Fondos Estructurales y las líneas directrices de evaluación del desarrollo rural se aplicarán, siempre que resulten útiles, a las intervenciones de Leader+”*.

Continúa la Comunicación diciendo: *“Habida cuenta de las características particulares de LEADER, el ejercicio de evaluación, basado en indicadores físicos y financieros, se completará con unos indicadores específicos que tendrán en cuenta el enfoque integrado territorial, el carácter piloto de las acciones, el funcionamiento de la cooperación, la organización y el papel de las estructuras administrativas implicadas, la integración en una red y la repercusión sobre el medio ambiente.”*

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Reglamento (CE) 1260/1999, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía se pondrá un énfasis especial en la evaluación de la Iniciativa Comunitaria.

La evaluación consiste, básicamente, en la emisión de juicios críticos sobre la ejecución, gestión, resultados y utilidad de los programas públicos. Implica la recogida sistemática de información sobre una gama diversa de variables relacionadas con el medio en el que se desarrolla el Programa y los procesos de aplicación y de gestión y sus resultados, para lo cual hay que establecer mecanismos adecuados de seguimiento.

La necesidad de su aplicación se deriva tanto de su exigencia por parte de la Comunidad Europea, como de la descentralización en la aplicación y gestión del Programa, así como de la cada vez mayor preocupación por alcanzar una gestión más flexible y con mayor vinculación con el entorno en el que se desenvuelve.

La Comunidad Autónoma Andaluza creará un sistema de evaluación de acuerdo con las líneas directrices que proporcione la Comisión. El sistema de evaluación será presentado, para discusión, a la Comisión y, posteriormente al Comité de Seguimiento del Programa para su adopción.

De acuerdo con la normativa aplicable, es preciso realizar una evaluación intermedia y una evaluación final sobre la aplicación del Programa regional que al amparo de esta Iniciativa se ha diseñado.

Atendiendo al contenido, estas evaluaciones han de emitir, a través de la metodología básica que se va a indicar, un juicio sobre los siguientes ámbitos o aspectos:

- Sobre el sistema de gestión y seguimiento articulado para este programa y sobre sus efectos, dando lugar a la denominada evaluación de gestión y seguimiento.
- Sobre los resultados e impactos de la aplicación del Programa o evaluación de la eficacia y eficiencia.
- Sobre aspectos relacionados con la política rural.
- Sobre el seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente de las acciones ejecutadas.

El Reglamento general de los fondos estructurales indica que, en especial, se observará la reducción de las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diferentes regiones y el retraso de las regiones menos favorecidas y de las zonas rurales. Es decir, se comprobará si la intervención refuerza la cohesión económica y social de la Comunidad.

En su conjunto, las evaluaciones aportarán información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa y su repercusión sobre las características socioeconómicas del ámbito en el que se inserta, pudiendo detectar cuáles son las posibles causas en el caso de que no se alcanzaran los objetivos.

También se realizarán análisis sobre las repercusiones medio ambientales de las actuaciones, otorgándole el protagonismo que demandan las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales. De hecho, la Comunidad Autónoma de Andalucía también integra la política medioambiental incluyendo la participación en el Comité de seguimiento de un representante de la Administración regional que sea miembro de la Red española de las Autoridades Medioambientales. El representante formará también parte de los Comités de Trabajo.

La Consejería de Agricultura y Pesca designará, para formar parte de la Comisión de Selección, y en el grupo de cuatro vocales que la representen, a un representante de la Administración regional que sea miembro de la Red española de autoridades medioambientales, o de la propia Consejería de Medio Ambiente del Gobierno regional.

Los aspectos sobre los que versarán dichas evaluaciones se llevarán a cabo en dos niveles distintos;

- **Evaluación de los proyectos propuestos y aprobados por los Grupos de acción local.**
- **Evaluación del Programa Regional en su conjunto.**

Tanto la evaluación intermedia como la final de estos niveles serán realizadas por evaluadores externos a la Administración de esta Comunidad Autónoma, lo cual garantiza la objetividad e independencia de los análisis pertinentes para ello.



Los resultados de las distintas evaluaciones que se han de efectuar serán puestos a exposición pública y, posteriormente, serán enviados al Observatorio europeo para su contribución al seguimiento de la Iniciativa a escala comunitaria.

La diferencia entre las evaluaciones intermedias y las finales radica en el momento en el que se realizan. La intermedia se realizará a mediados del período de programación, es decir, en el año 2003. Los informes que se deriven de ésta servirán para introducir las correcciones necesarias para garantizar, a priori, la eficacia y eficiencia de este Programa.

La evaluación final se llevará a cabo al término de la intervención, en un plazo máximo de tres años contados a partir de la finalización del programa, valorando los resultados que finalmente se hayan producido.

Para realizar la evaluación del sistema de gestión se aplicará el enfoque integral de gestión del ciclo de vida de un proyecto, recomendado por el Programa MEANS. Según este enfoque se deberá analizar, de entre las fases que componen la aplicación de un proyecto, los siguientes aspectos:

- La división de tareas y competencias que se haya establecido, entre los que se destacan los procedimientos o mecanismos para la ejecución del programa y de los proyectos.
- La coordinación existente entre los distintos agentes responsables de los programas.
- La disponibilidad de medios económicos, materiales y humanos suficientes para realizar una gestión idónea y eficaz.
- Procedimientos y Mecanismos para la recogida de información.

Hay que hacer mención de la importante dependencia existente entre la gestión y el seguimiento, ya que de lo adecuada y eficaz que sea la gestión dependerá la excelencia del seguimiento. Igualmente, el seguimiento condiciona la realización y resultados de la evaluación, ya que constituye el sistema de información en el que se basa esta última.

En este apartado se analizarán los instrumentos que van a ser utilizados y la forma en que va a ser elaborada, recogida y remitida la información pertinente para los distintos tipos de evaluación que se van a desarrollar.

6.5 SEGUIMIENTO

El seguimiento se puede efectuar, a través de varios instrumentos, de forma cuantitativa o cualitativa. Se van a utilizar, básicamente, indicadores e informes, tanto por exigencia de la normativa como por interés de esta Consejería en la realización de un adecuado seguimiento de las actuaciones y de su correspondiente evaluación.

En la elaboración del sistema de indicadores de seguimiento se han seguido las orientaciones metodológicas establecidas por la Dirección General de Política General de la Comisión Europea para el nuevo período de programación.

Por tanto, han sido elaborados tratando de que posean las características básicas que garantizan la calidad de los mismos: pertinencia, relevancia, unicidad, exactitud, consistencia, objetividad, mensurables, de fácil interpretación, accesibles y comparables. Asimismo, se ha tratado de elaborar un sistema que abarque todos los aspectos de la realidad, de forma que aporte una visión de conjunto sobre la misma.

Los aspectos específicos que han de cumplir las Estrategias de desarrollo que lleven a cabo los Grupos, y que la Comunicación indica que han de ser objetos de evaluación, tales como el enfoque integrado territorial, el carácter piloto de las acciones, el funcionamiento de la cooperación y la integración en una red, se considera que han sido objeto de valoración previa al haberlos incluidos como requisitos para la selección de los Grupos y sus proyectos, sin los cuales no han podido pasar a formar parte de esta Iniciativa.

6.6 INFORMES

Los informes anuales y finales de ejecución incorporarán, además de la información cuantitativa que generen los indicadores que se proponen, aquella de carácter cualitativo que necesita de una especial descripción y análisis, y que se considere oportuno añadir.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía velará por el cumplimiento de la realización de los informes anuales y finales relativos a los Planes de desarrollo que los Grupos han de ejecutar, y que contendrán la información requerida por los indicadores propuestos.

6.7 INDICADORES

La información cuantitativa va a ser recogida a través de distintos tipos de indicadores que afectan tanto a la ejecución del Programa como a los Planes de desarrollo y de cooperación. Se ha decidido establecer sólo los indicadores de seguimiento como instrumentos necesarios para la labor de evaluación, sin necesidad de establecer los específicos de evaluación que, metodológicamente, pueden ir siendo determinados en el momento de la realización de las evaluaciones.

En este sentido, se proponen unos Indicadores de base que reflejarán el desarrollo real de los proyectos y el programa en cuanto a su realización y resultados, y que se clasifican en:

- **Indicadores de realización.** Éstos tratan de medir la ejecución física y financiera de cada nivel que se ha establecido. Para ello se han diseñado tanto indicadores financieros e indicadores físicos.
- **Indicadores de resultado.** Se han definido con el objeto de medir los resultados, efectos directos, calidad y rendimiento de las actuaciones.
- **Indicadores de impacto.** Con ellos se trata de observar la incidencia, de los Planes y del Programa en su conjunto, sobre los objetivos específicos y globales determinados y sobre los grupos objetivos que se hayan establecido en cada caso.



Se definen a su vez unos indicadores clave sobre determinados aspectos horizontales que han de inspirar a todas las actuaciones que se lleven a cabo con esta Iniciativa, aportando información sobre sus repercusiones sobre el medio ambiente, la igualdad de oportunidades o el empleo.

Estas prioridades, al no estar vinculadas a ningún objetivo general ni específico concreto, afectando por el contrario a todos, obliga a recoger la información relativa a las repercusiones de las actuaciones que se realicen sobre estos aspectos horizontales de forma general, clasificando las actuaciones según el tipo de impacto que produzcan sobre los mismos.

Estos indicadores serán utilizados para evaluar la eficacia, la eficiencia y el rendimiento tanto de los Planes como del Programa en su conjunto.

La información requerida por los indicadores propuestos habrá de ser elaborada por los Grupos de acción local y remitida a la Consejería de Agricultura y Pesca para su posterior tratamiento y análisis. Para que la recogida de la información por parte de los Grupos resulte homogénea se darán instrucciones específicas al respecto.

6.7.1 Sistema de Indicadores de Seguimiento: Indicadores clave

Medio Ambiente.

Debido a su consideración como factor horizontal en esta Iniciativa, su tratamiento va a ser diferenciado al requerir de un seguimiento también horizontal. Para ello, se ha de establecer una clasificación de los proyectos y del Programa, según recomienda la Comisión, dependiendo de si:

- Ejercen una incidencia positiva en el medio ambiente.
- Resultan neutro respecto al medio ambiente.
- Afectan negativamente sobre el medio ambiente.

Igualdad de Oportunidades.

De igual forma que en el aspecto anterior, en esta ocasión también se está ante una característica que cubre y repercute en todos los niveles de la planificación del Programa y los proyectos. Por este motivo, y siguiendo las mismas fuentes metodológicas orientadoras, se clasificarán los proyectos dependiendo de si:

- Poseen un contenido de medio a alto en cuanto a igualdad de oportunidades, considerándose que tiene en cuenta este factor.
- Resultan neutros en cuanto a la igualdad de oportunidades.
- Su contenido respecto a la igualdad de oportunidades es bajo, estando solamente orientado hacia este aspecto.

Empleo.

El empleo es uno de los objetivos fundamentales de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales, y por tanto de esta Iniciativa Comunitaria. Así, este objetivo político general debe conllevar la forma de prever y medir la creación de puestos de trabajo.



En la cuantificación de los efectos del Programa sobre el empleo de la región, hay que destacar que las intervenciones dan lugar a impactos directos e indirectos, de forma que finalmente se tendrá que calcular los impactos netos para poder realizar una comparación y evaluación más precisa de los resultados reales del Programa sobre el empleo.

De esta forma, en la elaboración de los indicadores, y en la recogida de la información se habrá de atender a las siguientes consideraciones:

- Desglose entre puestos de trabajo nuevos y puestos de trabajo conservados.
- Subdivisión entre hombres y mujeres con el fin de obtener información sobre los efectos en la igualdad de oportunidades.
- Desglose según la edad de los trabajadores con el objeto de poder identificar los efectos sobre el colectivo de jóvenes al que se quiere favorecer.

Los indicadores de empleo que serán utilizados son los siguientes:

Tipo de Indicador	Definición	Medición
Empleo Nuevo	Puestos de trabajo suplementarios en la empresa o centro que no habrían existido sin el proyecto	Número bruto de empleos. Desglose entre hombres y mujeres y por edad
Empleo Conservado	Los puestos de trabajo que se conservan en la empresa o centro como consecuencia del proyecto y que de otra forma desaparecerían	Número bruto de empleos. Desglose entre hombres y mujeres y por edad

6.7.2 Sistema de Indicadores de Seguimiento: Indicadores físicos de base



1. OBJETIVO GENERAL: VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

1.1 OBJETIVO ESPECÍFICO: ANÁLISIS DEL POTENCIAL DEL TERRITORIO	
Indicadores de Realización	Número de proyectos afectados Superficie beneficiada
Indicadores de Resultados	Número de actuaciones de análisis de datos sobre el territorio Número de informes sobre el potencial del territorio
Indicadores de Impactos	Grado en el que se ha incrementado el conocimiento del territorio por su propia población Grado en el que se han puesto en conocimiento recursos endógenos infrutilizados o sin explotar
1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO: RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL	
Indicadores de Realización	Número de proyectos afectados Superficie cubierta Número de actividades tradicionales recuperadas y puestas en explotación Número de actividades culturales convocadas Número de cursos sobre oficios tradicionales Número de centros de interpretación
Indicadores de Resultados	Grado en el que se ha incrementado el conocimiento del territorio por su propia población Percepción y conocimiento de la población exógena del patrimonio del territorio en cuestión Incremento del número de visitantes al territorio
Indicadores de Impactos	Aumento del valor añadido de los productos tradicionales de la tierra Incremento del valor añadido provocado por la recuperación de productos tradicionales y la oferta cultural Aumento del empleo provocado por la reactivación de sectores y actividades (proporción sobre el total y desagregación por sexo y edad)
1.3 OBJETIVO ESPECÍFICO: ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS EN EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MEDIO RURAL	
Indicadores de Realización	Número de proyectos que reciben ayudas
Indicadores de Resultados	Número de empresas y comercios instaladas en las zonas financiadas
Indicadores de Impactos	Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos Porcentaje de habitantes que permanecen en la zona durante los próximos 5 años
1.4 OBJETIVO ESPECÍFICO: INCREMENTO Y APROVECHAMIENTO DE LA CALIDAD RURAL	
Indicadores de Realización	Número de productos con marca de calidad
Indicadores de Resultados	Ventas de productos o servicios que responden a una estrategia de calidad Empresas que hayan implantado un sistema de control de la calidad Productos y servicios locales basados en la calidad de los mismos
Indicadores de Impactos	Incremento de los ingresos por explotación provenientes de la implantación de la calidad en productos y procesos de producción Aumento del empleo provocado por este nuevo atributo de los productos y servicios al cabo de dos años (proporción respecto al total y segregación por sexo y edad) Proporción de la población afectada por la estrategia de calidad Grado de satisfacción de la población afectada por el proyecto
1.5 OBJETIVO ESPECÍFICO: MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNDO RURAL	
Indicadores de Realización	Número de proyectos Número de elementos rehabilitados Número de construcciones tradicionales recuperadas Acciones de promoción del paisaje realizadas
Indicadores de Resultados	Aumento del conocimiento local del entorno y del paisaje Disminución de impactos visuales Explotación de la recuperación de construcciones y rehabilitación de elementos
Indicadores de Impactos	Incremento de la percepción favorable del hábitat tradicional y del paisaje por la población local y foránea Incremento de los ingresos provenientes de actividades basadas en el paisaje y hábitat tradicional



2. OBJETIVO GENERAL: MEJORA DEL ENTORNO ECONÓMICO A FIN DE CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE EMPLEO

2.1 OBJETIVO ESPECÍFICO: APOYO A LA INCORPORACIÓN AL MERCADO DE TRABAJO

Indicadores de Realización	Número de beneficiarios Número de proyectos
Indicadores de Resultados	Proporción de beneficiarios que se incorporan al mercado laboral Proporción de desempleados que recurren a servicios complementarios de asesoramiento Porcentaje de aumento del índice de cobertura de la población de referencia Grado de satisfacción de los beneficiarios
Indicadores de Impactos	Índice de incorporación al trabajo de beneficiarios al cabo de un año Porcentaje de reducción del desempleo en poblaciones afectadas

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO: FORMACIÓN Y RECICLAJE DE TÉCNICOS Y TRABAJADORES

Indicadores de Realización	Nº de empleados en programas de formación (tipo, duración) Nº de PYME beneficiarias que reciben ayuda financiera para actividades de formación (tamaño, tipo, duración) Nº de beneficiarios
Indicadores de Resultados	Aumento del presupuesto de formación en las PYME (%)
Indicadores de Impactos	Nº de beneficiarios (personas físicas) que han creado una empresa al cabo de dos años (hombres/mujeres) Aumento de la productividad laboral merced al aumento de las cualificaciones (%de aumento por empleado) Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos al cabo de dos años (nº y % del total del empleo)

2.3 OBJETIVO ESPECÍFICO: APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS INFRAUTILIZADOS DE LAS REGIONES RURALES

Indicadores de Realización	Nº de proyectos realizados Nº de recursos infrautilizados afectados por la ejecución de los proyectos
Indicadores de Resultados	Incremento de las inversiones sobre explotación de recursos endógenos Aumento de los insumos endógenos utilizados en los procesos productivos Incremento de actividades relacionadas con la explotación de este tipo de recursos
Indicadores de Impactos	Incremento del valor añadido de las producciones locales provocado por la explotación de estos recursos Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos al cabo de dos años (nº y % del total del empleo)

2.4 OBJETIVO ESPECÍFICO: ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS

Indicadores de Realización	Número de PYME que reciben ayuda financiera Nº de empresas que reciben ayuda financiera para introducir tecnologías medioambientales Ventas nuevas o incrementadas en las PYME (millones de euros)
Indicadores de Resultados	Inversión privada inducida en las empresas beneficiarias (en millones de euros y en % de la inversión total) Número de proyectos propuestos por mujeres en el sector de proyectos privados
Indicadores de Impactos	Porcentaje de supervivencia de empresas recién iniciadas con ayuda financiera al cabo de los 18 meses Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos al cabo de dos años Incremento en el volumen de negocio de las empresas que han recibido ayuda financiera al cabo de dos años Número de nuevos productos/procesos introducidos Incidencia en el medioambiente de las actividades de las empresas

2.5 OBJETIVO ESPECÍFICO: ACCIONES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Indicadores de Realización	Nº de empresas que reciben ayuda financiera para proyectos de I+DTI y adquisición de tecnología Nº de sesiones de asesoramiento/formación (al menos cinco días) Nº de PYME financiadas Nº de proyectos de colaboración entre empresas y centros de investigación financiados Nº de explotaciones con mejora ambiental
Indicadores de Resultados	Nº de empresas locales participantes en proyectos de investigación conjuntos financiados (especificando las PYME) Incremento de la inversión en I+DTI de las empresas que participan en los proyectos conjuntos % De PYME satisfechas con el servicio Empresas que han incorporado tecnologías de la información en sus relaciones comerciales y procesos productivos Nº de explotaciones mejoradas por tratamientos de residuos
Indicadores de Impactos	Nº de acuerdos de colaboración entre centros de investigación y empresas financiadas al cabo de un año Nº de empresas financiadas que adquieran patentes, licencias o participen en proyectos de colaboración (al cabo de un año) Nº de productos/procesos nuevos comercializados por las empresas financiadas Valor añadido generado al cabo de dos años Puestos de trabajo brutos/netos creados/mantenidos al cabo de dos años (número y %del total de empleo, desagregando por sexo y edad). Grado en el que ha aumentado la utilización de la tecnología de la información por la población de la comarca % De explotaciones que mejoran tratamientos de residuos



3. OBJETIVO GENERAL: MEJORA DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS COMUNIDADES

3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO: VALORACIÓN DE LAS ZONAS RURALES COMO PORTADORAS DE FUNCIONES VITALES	
Indicadores de Realización	Número de proyectos afectados
Indicadores de Resultados	Número de las actuaciones de acondicionamiento de las comarcas Actuaciones tendentes a integrar al territorio con las actividades que han de desarrollar la población Número de actuaciones destinadas a organizar encuentros entre los ciudadanos
Indicadores de Impactos	Incremento del número de personas que se instalan en la comarca Disminución de la proporción de habitantes de la comarca que exilian a otras Percepción de los habitantes sobre su calidad de vida Incremento en la utilización de las infraestructuras creadas para la convivencia y comunicación de la comunidad
3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO: ARTICULACIÓN DE LOS TERRITORIOS RURALES A TRAVÉS DE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	
Indicadores de Realización	Número de proyectos afectados Superficie cubierta
Indicadores de Resultados	Aumento de la interconexión de las actividades realizadas en un territorio Creación de una dinámica de participación de estos grupos en foros de discusión de la comarca
Indicadores de Impactos	Mejora en la percepción de la sociedad de la organización de las intervenciones públicas en las que participan estos grupos Incremento del valor añadido de las actuaciones productivas fomentadas por estos grupos Aumento del empleo provocado, de forma directa o indirecta, por las intervenciones de los grupos
3.3 OBJETIVO ESPECÍFICO: POTENCIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPULSO DE LA CULTURA DEL ASOCIACIONISMO	
Indicadores de Realización	Número de proyectos afectados Número de asociaciones de ciudadanos creadas Incorporación de un mayor número de representantes de la sociedad civil en los distintos órganos de decisión
Indicadores de Resultados	Número de actuaciones de tipo colectivo Número de contactos establecidos entre las Administraciones públicas y las asociaciones civiles
Indicadores de Impactos	Mejora en la percepción de los ciudadanos de su representación en los foros de decisión de la comarca Aumento del número de decisiones tomadas por consenso
3.4 OBJETIVO ESPECÍFICO: DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL	
Indicadores de Realización	Nº de organizaciones y programas que reciben ayuda financiera Nº de organizaciones locales cuyo proyecto haya sido aceptado
Indicadores de Resultados	% de organizaciones financiadas situadas en entornos urbanos desfavorecidos o cuyos miembros viven principalmente en entornos urbanos desfavorecidos Tipo de interés medio ofrecido como % de los tipos comerciales normales
Indicadores de Impactos	Nº de adultos (hombres/mujeres) que trabajan en organizaciones asociativas locales financiadas al cabo de un año % de adultos (hombres/mujeres) que trabajan en organizaciones asociativas locales financiadas Nº de habitantes (hombres/mujeres) de la localidad que utilizan el asesoramiento sobre endeudamiento y los programas de créditos locales, al cabo de un año % de usuarios que han logrado suprimir deudas al cabo de un año/tres años
3.5 OBJETIVO ESPECÍFICO: CONOCIMIENTOS E IDENTIFICACIÓN DEL PROPIO ENTORNO	
Indicadores de Realización	Nº de proyectos afectados Nº de actuaciones de análisis y divulgación de las características del entorno
Indicadores de Resultados	Número de informes relativos a la identidad del territorio y la población Aumento del índice de cobertura de la población de referencia
Indicadores de Impactos	Aumento del conocimiento de la población sobre el territorio Grado de identificación de la población con su territorio Grado en el que los productos y servicios incorporan la identidad territorial a los mismos